CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Suscrito, Jorge Orlando Vallejo Suarez, subdirector (E) Centro de Servicios Financieros SENA- Distrito Capital, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JOHANNA PAOLA GONZALEZ PAEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **53.155.193 expedida** en **Bogotá** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	28/01/2022	16/12/2022	10	19	X	
SENA	5/02/2023	19/12/2023	10	15	X	
SENA	5/02/2024	17/12/2024	10	13	X	
SENA	4/02/2025	24/07/2025	05	21	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			37	8	X	

Por lo anterior el (la) futuro (a) contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es*: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para realizar actividades administrativas y técnicas como apoyo en la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, aplicando los lineamientos y la normatividad establecida por el Centro de Servicios Financieros y sus grupos de interés.*"

Atendiendo lo establecido en el decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.2.3.7 Experiencia señala que "Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio" y frente a la experiencia profesional resalta que "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo" esta experiencia se

contabilizará desde la terminación de materias del contratista, es decir, para este caso a partir del

mes de diciembre del año 2023.

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente el 01 de septiembre de 2025

Jorge Orlando Vallejo Suarez
Subdirector (E) –Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Julian Felipe Angarita